

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Boletín ordinario n.º 195  
Anuncio 5515/2023  
miércoles, 11 de octubre de 2023

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Valverde de Leganés**  
Valverde de Leganés (Badajoz)

**Anuncio 5515/2023**

« Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Valverde de Leganés por la que se aprueba la adjudicación de un puesto de Agente de la Policía Local del municipio »

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2023-0255 DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PUESTO DE POLICÍA LOCAL DEL MUNICIPIO**

Por resolución de Alcaldía de fecha 09 de octubre de 2023, una vez concluido el proceso de provisión de puestos, se ha efectuado el nombramiento de:

Identidad
Manuel Jesús Rodríguez Sánchez

**Características del puesto:**

Denominación del puesto: Agente.  
Naturaleza: Funcionario.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales.  
Clase/Especialidad: Policía.  
Grupo/Subgrupo: C1.  
Nivel: 20.  
Jornada: Según necesidades del servicio.  
Horario: Según necesidades del servicio.  
Complemento específico: 859,99 €.  
Complemento de destino: 491,11 €.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Valverde de Leganés, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Manuel Borrego Rodríguez.